



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Turismo

**RESOLUCION 100**  
( 5 de Diciembre de 2008 )

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Operación de la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Alcalde Mayor en el Decreto No.410 del 26 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209, establece que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 2 establece que: "el desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 2005, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y del los jefes de cada dependencia de las entidades y organismo, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad".

Que el Modelo Estándar de Control Interno, en adelante MECI, se ha formulado con el propósito de que las entidades del estado mejoren su desempeño institucional mediante el fortalecimiento de su autocontrol, autorregulación y autogestión, contribuyendo también a este propósito, los procesos de evaluación independiente que deben llevar a cabo las Oficinas de control Interno, unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Que la orientación del MECI promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí.

Que para el desarrollo del elemento Modelo de Operación por Procesos, se expidió la Resolución 50 del 13 de agosto de 2007, "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión que articula el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2004, Plan Institucional de gestión Ambiental-PIGA y se integran los Comités de Coordinación de Control Interno y de Calidad", en el Instituto Distrital de Turismo.

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.Instituto  
Turismo

Que para dar continuidad al proceso de implantación del MECI 1000:2005, es necesario adoptar el Manual de Operaciones de la Oficina Asesora de Control Interno, que incluye la definición de los métodos y procedimientos de trabajo que garantizan la objetividad de la evaluación Independiente, así como " un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Entidad.", siguiendo lo señalado en el Manual de Implementación del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su numeral 3.2 Evaluación Independiente.

Que es necesario fijar directrices y mecanismos que permitan el mejoramiento continuo del Manual de Operación de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo, en armonía con la Ley, las reglamentaciones y las políticas y planes institucionales de modernización y racionalización interna.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Operaciones de la oficina Asesora de Control Interno, que incluye las políticas, procedimientos, trámites y métodos de la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo, el cual se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES:** Para la implementación, aplicación, seguimiento, divulgación, actualización y modificación del Manual de Operación de la Oficina Asesora de Control Interno de la entidad, se asignan las siguientes funciones:

- a) **IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN:** La oficina asesora de Planeación deberá incorporar el contenido del presente acto administrativo dentro del Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto.
- La oficina de Asesora de planeación deberá además, en coordinación con la Oficina de Asesora de Control Interno, mantener actualizado el Manual que se adopta mediante el presente acto administrativo y proyectar para la firma del Director (a) General del Instituto las modificaciones a que haya lugar. Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación será a encargada de asesorar y asistir el mejoramiento continuo de su contenido, en desarrollo del sistema de gestión de la calidad de la entidad.
  - Las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar para el mejoramiento continuo del Manual, deberán ser sometidas a revisión del Comité Integrado de Gestión y serán aprobadas por el Director (a) General.
- b) **DIVULGACIÓN:** Los Asesores de las Oficinas de Planeación y de Control Interno del Instituto coordinarán con las instancias pertinentes, las acciones encaminadas a divulgar el contenido del Manual, así como a capacitar en su implementación y aplicación a los servidores públicos de la entidad. Igualmente, verificarán que el Manual sea puesto a disposición de los servidores públicos y usuarios de la entidad, a través de la página Web o de otro medio adecuado, para lograr la difusión y la sensibilización de los funcionarios hacia el fortalecimiento de los mecanismos de autocontrol y autogestión.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Turismo

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica lo dispuesto sobre la materia en la Resolución 013 del 14 de marzo de 2008,

en lo atinente a los procesos y procedimientos de la Oficina Asesora de Control Interno.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de diciembre de 2008

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHONNY MARLON CÁRDENAS ARÉVALO**  
Director (E) Instituto Distrital de Turismo

**Proyectó:** Luz Marina Guevara s.